



## **AYUDAS A LA DANZA, LA LIRICA, Y LA MUSICA.**

### **RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2009, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE MINISTERIO DE CULTURA.**

(BOE num. 159 de 2 de Julio de 2009).

**FINALIDAD.-** Son ayudas para la preservación del patrimonio coreográfico, lírico y musical español y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras favoreciendo la comunicación entre comunidades autónomas, la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los bienes culturales y creación y consolidación de nuevos bienes.

**RÉGIMEN.-** Concurrencia competitiva.

**INCOMPATIBILIDAD.-** Con otras subvenciones del INAEM, a excepción de la modalidad C.( Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno).

**BENEFICIARIOS.-** Personas físicas o jurídicas públicas o privadas de la U.E. o Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos para cada modalidad.

#### **MODALIDADES.**

- A.-AYUDAS A LA DANZA.-
  1. Programas de apoyo a compañías de danza para gira por España.

Requisitos:

    - Se excluyen las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
    - Al menos han de programar giras en tres comunidades distintas.
    - Con un mínimo de 15 representaciones entre 01/01/2009 y 30/06//2010.

2. Programas de apoyo a compañías de danza para giras por el extranjero.

Requisitos:

- Acreditar invitación para participar entre el 1/01/2009 y el 30/06/2010 en festivales, certámenes, etc.

3. Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de danza.

Requisitos:

- El proyecto deberá realizarse al menos en tres comunidades autónomas.

4. Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para la realización de actividades de danza.

Requisitos:

- La actividad debe exceder el ámbito de una comunidad autónoma.
- No podrán concurrir las redes de teatros y salas que organizan circuitos de danza.

5. Programas de apoyo, festivales, muestras, certámenes y congresos de danza en España.

Requisitos:

- Que se desarrolle entre el 1/01/2009 y el 31/12/2009.
- Que trascienda del ámbito de una comunidad autónoma.
- Se excluyen las programaciones estables.

6. Ayudas a festivales que se celebren en el extranjero para apoyar la participación de compañías y artistas españoles de danza.

Requisitos:

- Que no tengan su domicilio social en paraísos fiscales.
- Que se celebren durante el año 2009.
- Que participen compañías españolas de danza.

7. Programas de apoyo a espacios musicales y escénicos con programaciones coreográficas estables.

Requisitos:

- Que al menos un tercio de la programación se dedique a actuaciones de danza y que un cincuenta por ciento sean compañías españolas.
- Al menos un 60% de la subvención se dedicará a gastos de caché y publicidad.

8. Programas de apoyo a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes.

Requisitos:

- Que participen un mínimo de seis espacios escénicos.
- Que se programen al menos cinco compañías españolas de danza.

- B.- LIRICA Y MÚSICA-

1. Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para gira por España.

Requisitos:

- Se excluyen las entidades sin ánimo de lucro.
- La gira se realizará al menos en tres comunidades autónomas.
- Se realizarán un mínimo de quince representaciones entre el 01/01/2009 y el 15/06/2010.

2. Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por el extranjero.

Requisitos:

- Se excluyen las entidades sin ánimo de lucro.
- Acreditar invitación para participar entre 01/01/2009 y el 30/06/2010 en festivales, certámenes, etc.

3. Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de lírica y música.

Requisitos:

- El proyecto se realizará al menos en tres comunidades autónomas.

4. Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para la realización de actividades de lírica y música.

Requisitos:

- La actividad debe exceder el ámbito de una comunidad autónoma.

5. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música que se celebren en España.

Requisitos:

- Que se desarrollen entre el 01/01/2009 y el 31/12/2009.
- Que trascienda del ámbito de una comunidad autónoma.

6. Ayudas a festivales que se celebren en el extranjero para apoyar la participación de compañías y artistas españoles de lírica y música.

Requisitos:

- Que el domicilio social no sea un paraíso fiscal.
- Que se organicen durante el año 2009.
- Participación de intérpretes y agrupaciones españoles de lírica y música.

7. Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales y a entidades organizadoras de temporadas líricas y musicales.

Requisitos:

- Se excluyen las entidades públicas.

8. Programas de apoyo a la edición de trabajos de investigación para la recuperación del patrimonio musical español.

Requisitos:

- Que se trate de un trabajo original e inédito.
- Compromiso con el autor para la edición de la obra antes del 30/06/2010.

9. Ayudas a orquestas sinfónicas para actividades en el exterior.

Requisitos:

- Que se desarrollen entre el 01/01/2009 y el 30/06/2010.
- Que se incluya al menos una obra del repertorio musical clásico español y una de un autor contemporáneo vivo.

• C.- PROGRAMAS DE APOYO A ENCARGOS DE COMPOSICIÓN VINCULADOS A ESTRENO-

Requisitos:

- Que se trate de una composición original, inédita y q se estrene antes del 30/06/2010.

## CUANTÍAS.

- Modalidad A1: 70.000 euros.
- Modalidades A2 y A3 y B2: 40.000 euros.
- Modalidad A4 y A5 y B3: 30.000 euros.
- Modalidad A6 y B6: 100.000 euros.
- Modalidad A7: 125.000 euros.
- Modalidad A8 y B1 y B5 y B7: 100.000 euros.
- Modalidad B4: 50.000 euros.
- Modalidad B8: 6.000 euros.
- Modalidad B9: 150.000 euros.
- Modalidad C: 15.000 euros.

La cuantía concedida alcanzará como máximo el 40% del coste total estimado del proyecto.

**SOLICITUDES.** -Se ajustarán al modelo publicado.

Se presentarán en los servicios de las comunidades autónomas, en las dependencias centrales del INAEM sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LRJPAC o a través del registro telemático del Ministerio de Cultura.

Plazo de **presentación: veinte días naturales a partir de la publicación en el BOE.**